

De acuerdo a las órdenes impartidas en la sentencia emitida por este Despacho el cuatro (4) de octubre de 2021 debidamente confirmada por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Antioquia, procede el suscrito secretario a liquidar las costas en este asunto a favor de la sociedad demandada y en contra del demandante, de la siguiente manera:

Agencias en derecho en primera instancia.....	\$ 2´725.578
Agencias en derecho en segunda instancia.....	\$ 908.526
TOTAL.....	\$ 3´634.104

EL SANTUARIO, 25 DE ABRIL DE 2022



GUSTAVO CARDONA CASTRO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, abril veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ordinario laboral
DEMANDANTE	Andrés García Lopera
DEMANDADO	Banco de Bogotá S.A.
RADICADO	05 697 31 12 001 2019-00067-00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Aprueba liquidación de costas
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 188

Toda vez que la liquidación de costas se encuentra bien elaborada y conforme a la Ley, el Despacho le imparte su aprobación.

Ejecutoriada la presente decisión, se ordena el archivo del proceso previa desanotación del libro radicador.

NOTIFÍQUESE

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO (ANT)

El anterior auto se notificó por Estados N° 026 hoy a las 8:00 a. m. El Santuario 26 de abril del año 2022

GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO

Secretario